



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001-2014-00319-00, de **HERNAN RODRIGUEZ FLOREZ con acumulación del mismo**, contra **JOSE ANANIAS ROMERO DUARTE y MARIA DEL PILAR ROMERO BOZA**, se señaló la hora de las **2:30 P.M. del día VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2022,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien:

*BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO “LA DEFENZA” JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL LEVANTADAS, UBICADO EN LA INSPECCION SANTA BARBARA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, VICHADA, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 1292 HECTÁREAS 6667 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO **540-8440** DE LA OFICINA DE II. PP. DE PUERTO CARREÑO, VICHADA Y CEDULA CATASTRAL 000100320001000.*

Fue avaluado en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL QUINCE PESOS (\$581.700.015.00) MONEDA CORRIENTE.

El Secuestre es la señora NANCY BURGOS CASTAÑEDA, dirección centro poblado de la Primavera, Vichada y en el predio objeto de subasta.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma teams cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada previa consignación del 40%, (\$232'680.006.00), para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, siendo postura admisible la que cubra el 70% (\$407'190.010.50) del valor del avalúo. Para las ofertas deberá cumplirse lo dispuesto en los protocolos del citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos en ese Acuerdo (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El vínculo con el cual podrá acceder a la diligencia de remate es: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTQ5NjIjZDAtNWMyOC00MTM0LWE5MDEtYTcyMmFINDhhMGRh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

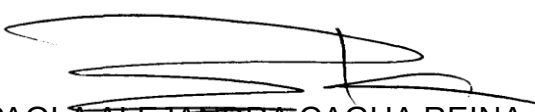
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

[80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2)

El link donde podrá ser consultado el protocolo que estableció el referido acuerdo es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates¹, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria

¹<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio>